



LIC. JORGE IVAN SALAZAR TAMEZ
TITULAR
NOTARIA 143
SANTIAGO, NUEVO LEÓN, MÉXICO

LIBRO (662) SEISCIENTOS SESENTA Y DOS

----- ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO (18,856) DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS --
----- FOLIO NÚMERO (132,362) CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS -----

----- En el Municipio de Santiago, Nuevo León, Estados Unidos Mexicanos, a los (02) dos días del mes de Junio del año (2017) dos mil diecisiete, Ante mí, Licenciado **JORGE IVAN SALAZAR TAMEZ**, Titular de la Notaría Pública Número (143) ciento cuarenta y tres, con ejercicio en el Séptimo Distrito Registral en el Estado y residencia en Santiago, Nuevo León, **HAGO CONSTAR** que ante mí comparece **MARISOL REYES PEDROZA**, en su carácter de Delegada Especial de la Asamblea General Ordinaria de Asociados de la Asociación denominada "**CONDOMINIO HACIENDA LAS MISIONES**", **ASOCIACIÓN CIVIL**, a quien doy fe de conocer personalmente y considero con la capacidad civil necesaria para otorgar el acto jurídico de que se trata, sin que me conste nada en contrario y **DIJO**: Que ocurre a Protocolizar un Acta de Asamblea General Ordinaria de Asociados, celebrada el día (05) cinco del mes de Abril del año (2017) dos mil diecisiete, acta que Yo el Notario, doy fe tener a la vista, y transcribo en lo conducente como sigue: -----

----- "**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS DE** -----

----- "**CONDOMINIO HACIENDA LAS MISIONES**", **ASOCIACIÓN CIVIL** -----

----- En el Deportivo de Las Misiones Club Campestre A.C. ubicado en el Antiguo Camino a Villa de Santiago No. 300, en el Municipio de Santiago, Nuevo León, C.P. 67300, siendo las 19:30 horas del día **05 de Abril del 2017**, en primera convocatoria se reunieron los Asociados a fin de celebrar una Asamblea General Ordinaria de Asociados, previa convocatoria publicada en el Periódico El Norte en fecha (17) diecisiete de Marzo de (2017) dos mil diecisiete, la cual se agrega al archivo de la presente Acta, habiendo sido realizada por el Presidente y Secretario del Comité Ejecutivo, señor **Enrique Vázquez González** y el Señor **Alberto Hernández Téllez**, respectivamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo Vigésimo Octavo de los Estatutos Sociales. -----

----- Presidió la Asamblea el señor **Enrique Vázquez González** y asimismo, fungió como Secretario de la misma, el Señor **Alberto Hernández Téllez**. -----

----- De conformidad con el Artículo Trigésimo Tercero de los Estatutos Sociales, el Presidente de la Asamblea nombró escrutadores a los señores **José Elías Fajer Faron y Diego Adrián O'Farrell Arredondo**. -----

----- Los señores Escrutadores, al llevar a cabo el recuento de asistencia, declararon legalmente instalada la Asamblea, ya que según la lista de asistencia y acta de escrutinio que se anexa a la presente acta de asamblea, se encuentra presente el **62.42%** de los miembros de la Asociación Civil, quórum suficiente en atención a los asuntos que se tratarán en esta Asamblea, según el orden del día publicado para celebrarla en primera convocatoria. -----

----- El Secretario, a solicitud del Presidente, dio lectura al Orden del Día, misma que fue expedida en la convocatoria publicada en fecha 17 de Marzo de 2017, el cual es del tenor siguiente: -----

----- **ORDEN DEL DÍA** -----

----- **I. Designación de Escrutadores** -----

----- **II. Informe de actividades del ejercicio anterior** -----

----- **III. Presentación de los estados financieros correspondientes al ejercicio 2016, así como del informe del Comisario, y en su caso aprobación de los mismos.** -----

----- **IV. Presentación del Presupuesto de Operación, Plan de Trabajo, y en consecuencia el establecimiento de la cuota ordinaria de mantenimiento para el ejercicio 2017.** -----

----- **V. Nombramiento del Comité Ejecutivo y otros funcionarios que acuerde la Asamblea General de Asociados y otorgamiento de facultades.** -----

----- **VI. Nombramiento de la persona o personas que concurra(n) ante notario público para protocolizar el Acta de Asamblea respectiva** -----

----- **VII. Propuesta y aprobación de pago de dos Condóminos.** -----

----- **VIII. Propuesta y aprobación de la aplicación del fondo de inversión.** -----

----- **IX. Ratificación de morosos y designación de firma de abogados para la gestión de cobranza legal.** -----

----- Enterados los presentes Asociados del contenido del Orden del Día, se procedió a su desahogo de la manera siguiente. -----

----- **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA** -----

----- En relación al Primer Punto del Orden del Día, el **Presidente** de la Asamblea de conformidad con el Artículo Trigésimo Tercero de los Estatutos Sociales designó a los Señores **José Elías Fajer Faron y Diego Adrián O'Farril Arredondo** a fin de que funjan como Escrutadores en la Presente Asamblea -----

----- Discutido lo anterior, la Asamblea reconoció por el voto **UNÁNIME** de los Asociados presentes, la siguiente -----

----- **RESOLUCIÓN** -----

----- **UNICO.-** Los Asociados presentes reconocieron el nombramiento de escrutadores realizada por el Presidente de la Asamblea, recayendo dichos nombramientos en **José Elías Fajer Faron y Diego Adrián O'Farril Arredondo.** -----

----- Hecho lo anterior, el Presidente procedió a suspender la presente Asamblea, en términos del Artículo Trigésimo Octavo de los Estatutos Sociales, con la intención de finalizar con la Asamblea General de Condóminos del Condominio Hacienda Las Misiones, y una vez terminado eso, continuar con la presente Asamblea, la cual deberá reanudarse este mismo día a las 21:00 (veintiún horas). -----

----- Siendo las 21:00 se reanudó la presente Asamblea, por instrucción del Presidente de la misma, continuando con los temas pendientes. -----

----- **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.** -----

----- En relación con el Segundo Punto del Orden del Día, el Presidente efectuó la presentación para su aprobación, a los Asociados presentes, del informe de actividades y mejoras realizadas por el Comité Ejecutivo durante el ejercicio 2016. -----

----- Discutido que fue lo anterior, la Asamblea reconoció por el voto de la **MAYORIA** de los Asociados presentes, la siguiente: -----

----- **RESOLUCIÓN** -----

----- **ÚNICA.-** Se aprueba el informe detallado que el Presidente presentó a los Asociados, respecto a las actividades y mejoras que fueron realizadas por el Comité Ejecutivo, durante el año 2016. -----

----- **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-** En relación al Tercer Punto del Orden del Día, el Tesorero efectuó la presentación para su aprobación, a los Asociados presentes de los Estados Financieros del Ejercicio 2016 y el Comisario dio lectura a su informe sobre los Estados Financieros del Ejercicio 2016. -----

----- Discutido que fue lo anterior, la Asamblea adoptó por el voto de la **MAYORIA** de los Asociados presentes, la siguiente: -----

----- **RESOLUCIÓN:** -----

----- **ÚNICA.-** Se aprueban los Estados Financieros presentados por el Tesorero y se aprueba el informe del Comisario, en relación con los Estados Financieros del ejercicio 2016. -----

----- **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.** -----

----- En relación al Cuarto Punto del Orden del Día, el Tesorero presentó la propuesta del Presupuesto de Operación de la Asociación, el Plan de Trabajo, así como definir la Cuota de Mantenimiento del ejercicio 2017, a ser presentado para su aprobación en la Asamblea del Condominio Hacienda Las Misiones. -----

----- Discutido que fue lo anterior, la Asamblea adoptó por el voto de la **MAYORIA** de los Asociados presentes, la siguiente: -----

----- **RESOLUCIONES** -----

----- **PRIMERO:** Se aprueba el informe del Presupuesto de Operación del Condominio para el ejercicio 2017, presentado por el Tesorero -----

----- **SEGUNDO:** Se aprueba el Plan de Trabajo presentado a la Asamblea para el periodo 2017 -----

----- **TERCERO:** Queda debidamente autorizada y establecida la cuota ordinaria de mantenimiento para el ejercicio del año 2017, la cual deberá ser cubierta en moneda nacional, por trimestres, pagaderos los primeros treinta días de cada trimestre en las oficinas en donde se encuentra la Administración del -----



LIC. JORGE IVÁN SALAZAR TAMEZ
TITULAR
NOTARIA 143
SANTIAGO, NUEVO LEÓN, MÉXICO

Condominio, ubicadas en Camino Antiguo a Santiago número 300, Santiago, Nuevo León; quedando de la siguiente manera

Cuotas de Mantenimiento para el 2017		
Cuotas Mensuales Unitarias en moneda nacional por m2 de terreno.		
	2016	2017
*Urbanizado Construido M2	1.292	1.292
*Urbanizado sin Construir M2	0.516	0.516
*Urbanizado sin Construir (Privada) M2	0.270	0.270
*Área del Campo de Golf (597,513.99 M2)	0.0402	0.0402

----- Nota: Cabe aclarar que para efectos de integrar la cuota ordinaria a cubrir por parte del Condómino "Las Misiones Club Campestre", A.C., se ha considerado la cantidad de 75,495.82 M2 dentro de la categoría de "Urbanizado Construido", los cuales son sumados al Área de Campo de Golf de 597,513.99 para obtener la cantidad de **\$121,560.66** mensualmente, por lo que anualizado arroja un total de **\$1,458,727.92 (UM MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS 92/100 MONEDA NACIONAL).**

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.

----- En relación con el Quinto punto del orden del Día, el Presidente de la Asamblea manifestó a los Asociados presentes la conveniencia de elegir diferentes personas para integrar un nuevo Comité Ejecutivo del Condominio Hacienda Las Misiones, presentando las siguientes planillas, para ser elegidos mediante votación por esta Asamblea:

PLANILLA PRESIDIDA POR GERARDO HERNÁNDEZ CORREA

NOMBRE	PUESTO
Gerardo Hernández Correa	Presidente
Kristian Eichler Tepfenhardt	Secretario
Jorge Iván Garza de León	Tesorero
Francisco Castañeda Castro	Comisario
Jesús Perales Pedraza	Vocal de Construcción
Erick Eduardo Salazar Flores	Vocal de Seguridad
Leopoldo López López	Vocal de Mantenimiento
Edgar Moisés Escoto Cantú	Vocal Agua
Rafael Alberto Navarro Morales	Suplente Secretario
Juan Cabrera Castillo	Suplente Tesorero
Ricardo Vargas Güemes	Suplente Comisario
Jesús Mario Sepúlveda González	Suplente Construcción
Sergio Alfonso Cazarín Serna	Suplente Seguridad
Leonardo Escobar Leal	Suplente Mantenimiento
Guillermo González Laureano	Suplente Agua
Eduardo Kawas Grivellis	Vocal club
Rubén Martínez Dondé	Vocal club

PLANILLA PRESIDIDA POR JAVIER VARGAS ELIZONDO

NOMBRE	PUESTO
Javier Vargas Elizondo	Presidente
Julián Treviño González	Secretario
Juan Francisco Martínez Magallanes	Tesorero
Romualdo Antonio Montemayor	Comisario
Daniel Méndez Zurita	Vocal de construcción
María Enriqueta Cepeda González	Vocal de Seguridad
David Guillermo Elizondo Palomo	Vocal de Mantenimiento
Adriana Pacheco Martínez	Vocal Agua

Nicolás Escamilla García	Suplente Secretario
Silvia Garza Martínez	Suplente Tesorero
Raúl Dávila Valdéz	Suplente Comisario
Fernando Olivares Guzmán	Suplente Construcción
Mireya Sánchez Jiménez	Suplente Seguridad
Leticia Olivares Guzmán	Suplente Mantenimiento
Ramiro A. Montemayor Ramírez	Suplente Agua
Eduardo Kawas Grivellis	Vocal Club
Rubén Martínez Dondé	Vocal Club

----- Así mismo, propone el Presidente de la Asamblea a los asociados presentes, nombrar apoderados de la Asociación a quienes resulten como Presidente, Secretario y Tesorero del Comité Ejecutivo electo por la Asamblea, confiriéndoles las facultades necesarias para el ejercicio de su cargo -----

----- Discutido que fue lo anterior, la Asamblea adoptó por el voto de la **MAYORIA** de los Asociados presentes, las siguientes -----

----- RESOLUCIONES -----

----- **PRIMERA:-** Se elige a un nuevo Comité Ejecutivo del Condominio el cual estará conformado por las siguientes personas y que desempeñarán los siguientes cargos: -----

----- **PLANILLA PRESIDIDA POR GERARDO HERNÁNDEZ CORREA** -----

NOMBRE	PUESTO
Gerardo Hernández Correa	Presidente
Kristian Eichler Tepfenhardt	Secretario
Jorge Iván Garza de León	Tesorero
Francisco Castañeda Castro	Comisario
Jesús Perales Pedraza	Vocal de Construcción
Erick Eduardo Salazar Flores	Vocal de Seguridad
Leopoldo López López	Vocal de Mantenimiento
Edgar Moisés Escoto Cantú	Vocal Agua
Rafael Alberto Navarro Morales	Suplente Secretario
Juan Cabrera Castillo	Suplente Tesorero
Ricardo Vargas Güemes	Suplente Comisario
Jesús Mario Sepúlveda González	Suplente Construcción
Sergio Alfonso Cazarín Serna	Suplente Seguridad
Leonardo Escobar Leal	Suplente Mantenimiento
Guillermo González Laureano	Suplente Agua
Eduardo Kawas Grivellis	Vocal club
Rubén Martínez Dondé	Vocal club

----- A quienes como Comité Ejecutivo del Condominio para el ejercicio de sus cargos se les confieren las siguientes facultades, las cuales deberán ejercer en forma mancomunada: -----

----- **a).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS,** para representar a la Asociación con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley sin limitación alguna en los términos del primer párrafo del Artículo (2554) dos mil quinientos cincuenta y cuatro y (2587) dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal y sus concordantes en los demás Estados de la República Mexicana. En consecuencia el Comité Ejecutivo queda facultado para representar a la Asociación ante toda clase de personas físicas, morales y ante toda clase de Autoridades de cualquier fuero, sean judiciales (Civiles o Penales) Administrativas o del Trabajo, tanto del orden federal como local, en toda la extensión de la República Mexicana en juicio o fuera de él; Instituto Mexicano del Seguro Social, INFONAVIT; promover toda clase de juicios de carácter Civil, Penal o Laboral, incluyendo el Juicio de Amparo, seguirlos en todos sus trámites y desistirse de ellos; interponer recursos contra autos interlocutorios y definitivos; consentir los favorables y pedir revocación por contrario imperio; contestar las



LIC. JORGE IVÁN SALAZAR TAMEZ

TITULAR

NOTARIA 143

SANTIAGO, NUEVO LEÓN, MÉXICO

demandas que se interpongan en contra de la Asociación formular y presentar querellas denuncias o acusaciones y coadyuvar con el Ministerio Público en procesos penales pudiendo constituir a la Asociación como parte civil en dichos procesos y otorgar perdones cuando a su juicio el caso lo amerite; reconocer firmas, documentos y redargüir de falsos los que se presenten por la contraria; presentar testigos, ver presentar a los de la contraria interrogarlos, articular y absolver posiciones, transigir y comprometer en árbitros y recusar Magistrados, Jueces y demás funcionarios judiciales, administrativos, sin causa, con causa o bajo protesta de Ley, nombrar peritos.

----- **b).-** En los juicios de procedimientos laborales tendrán la **REPRESENTACIÓN LEGAL** a que se refieran los Artículos (11) once, (692) seiscientos noventa y dos, Fracciones II Segunda y III Tercera, (694) seiscientos noventa y cuatro, (695) seiscientos noventa y cinco, (786) setecientos ochenta y seis, (876) ochocientos setenta y seis, Fracciones I Primera y VI Sexta, (899) ochocientos noventa y nueve en relación con lo aplicable con las normas de los Capítulos XII Décimo Segundo y XVII Décimo Séptimo del Título Catorce, todos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, con las atribuciones, obligaciones y derechos que en materia de personalidad se refieran dichos dispositivos legales. En consecuencia el Comité Ejecutivo, en representación de la Asociación, podrá comparecer a juicio laboral con todas las atribuciones y facultades que se mencionan en los incisos a), c), d), e), y f) de este artículo en lo aplicable, y además podrán en nombre de la Asociación absolver posiciones, transigir o convenir con la contraparte obligándose la Asociación a lo convenido; podrán concurrir en representación de la Asociación a la Audiencia de Conciliación, Demanda y Excepciones y Ofrecimiento y Admisión de Pruebas, con las atribuciones más amplias, ratificando la Asociación todo lo que los Apoderados hagan en la Audiencia.

----- **c).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**, con todas las facultades administrativas generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos del párrafo segundo del Artículo (2554) dos mil quinientos cincuenta y cuatro, del Código Civil Federal y sus concordantes en los demás Estados de la República Mexicana.

----- **d).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO**, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos del párrafo tercero del Artículo (2554) dos mil quinientos cincuenta y cuatro, del Código Civil Federal y sus concordantes en los demás Estados de la República Mexicana. En la inteligencia de que para ejercer el presente poder deberán ejercerlo conjuntamente los tres Apoderados nombrados.

----- **e).- PODER GENERAL CAMBIARIO**, con facultades para emitir, otorgar, suscribir, aceptar, avalar, librar, endosar y ceder toda clase de títulos de crédito de conformidad con los Artículos (9o.) noveno y (85) ochenta y cinco, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

----- **f).- FACULTAD PARA SUSTITUIR O DELEGAR PODERES**, con facultades para otorgar a nombre de la Asociación, toda clase de poderes generales o especiales con o sin facultades de sustitución y revocar unos y otros.

----- **SEGUNDA:-** Se acuerda nombrar Apoderados a los señores: Gerardo Hernández Correa, Kristian Eichler Tepfenhardt y Jorge Iván Garza de León, a quienes para el desempeño de su cargo se les otorgan para que ejerzan conjunta o separadamente las siguientes facultades, excepto el Poder General para Actos de Dominio, el cual se limita en los términos que se mencionan más adelante:

----- **a).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, para representar a la Asociación con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley sin limitación alguna en los términos del primer párrafo del Artículo (2554) dos mil quinientos cincuenta y cuatro y (2587) dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal y sus concordantes en los demás Estados de la República Mexicana. En consecuencia los Apoderados quedan facultados para representar a la Asociación ante toda clase de personas físicas, morales y ante toda clase de Autoridades de cualquier fuero, sean judiciales (Civiles o Penales) Administrativas o del Trabajo, tanto del orden federal como local, en toda la extensión de la República Mexicana en juicio o fuera de el; Instituto Mexicano del Seguro Social, INFONAVIT; promover toda clase de juicios de carácter Civil, Penal o Laboral, incluyendo el Juicio de Amparo, seguirlos en todos sus trámites y desistirse de ellos; interponer recursos contra autos

interlocutorios y definitivos; consentir los favorables y pedir revocación por contrario imperio; contestar las demandas que se interpongan en contra de la Asociación formular y presentar querellas denuncias o acusaciones y coadyuvar con el Ministerio Público en procesos penales pudiendo constituir a la Asociación como parte civil en dichos procesos y otorgar perdones cuando a su juicio el caso lo amerite; reconocer firmas, documentos y redargüir de falsos los que se presenten por la contraria; presentar testigos, ver presentar a los de la contraria interrogarlos, articular y absolver posiciones, transigir y comprometer en árbitros y recusar Magistrados, Jueces y demás funcionarios judiciales, administrativos, sin causa, con causa o bajo protesta de Ley, nombrar peritos.

----- **b).- En los juicios de procedimientos laborales tendrán la REPRESENTACIÓN LEGAL** a que se refieran los Artículos (11) once, (692) seiscientos noventa y dos, Fracciones II Segunda y III Tercera, (694) seiscientos noventa y cuatro, (695) seiscientos noventa y cinco, (786) setecientos ochenta y seis, (876) ochocientos setenta y seis, Fracciones I Primera y VI Sexta, (899) ochocientos noventa y nueve en relación con lo aplicable con las normas de los Capítulos XII Décimo Segundo y XVII Décimo Séptimo del Título Catorce, todos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, con las atribuciones, obligaciones y derechos que en materia de personalidad se refieran dichos dispositivos legales. En consecuencia los Apoderados, en representación de la Asociación, podrán comparecer a juicio laboral con todas las atribuciones y facultades que se mencionan en los incisos a), c), d), e), y f) de este artículo en lo aplicable, y además podrán en nombre de la Asociación absolver posiciones, transigir o convenir con la contraparte obligándose la Asociación a lo convenido; podrán concurrir en representación de la Asociación a la Audiencia de Conciliación, Demanda y Excepciones y Ofrecimiento y Admisión de Pruebas, con las atribuciones más amplias, ratificando la Asociación todo lo que los Apoderados hagan en la Audiencia.

----- **c).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**, con todas las facultades administrativas generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos del párrafo segundo del Artículo (2554) dos mil quinientos cincuenta y cuatro, del Código Civil Federal y sus concordantes en los demás Estados de la República Mexicana.

----- **d).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO**, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos del párrafo tercero del Artículo (2554) dos mil quinientos cincuenta y cuatro, del Código Civil Federal y sus concordantes en los demás Estados de la República Mexicana. En la inteligencia de que para ejercer el presente poder deberán ejercerlo conjuntamente los tres Apoderados nombrados.

----- **e).- PODER GENERAL CAMBIARIO**, con facultades para emitir, otorgar, suscribir, aceptar, avalar, librar, endosar y ceder toda clase de títulos de crédito de conformidad con los Artículos (9o.) noveno y (85) ochenta y cinco, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

----- **f).- FACULTAD PARA SUSTITUIR O DELEGAR PODERES**, con facultades para otorgar a nombre de la Asociación, toda clase de poderes generales o especiales con o sin facultades de sustitución y revocar unos y otros.

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

----- En relación al Sexto punto del Orden del Día, el Presidente de la Asamblea propuso a la Asamblea la designación de las Señoritas **MARISOL REYES PEDROZA** y/o **MAYELA RODRÍGUEZ SALAZAR**, como Delegados Especiales de esta Asamblea, a fin de que conjunta o separadamente lleven a cabo los actos que sean necesarios para el debido cumplimiento, ejecución y formalización de las resoluciones adoptadas por esta Asamblea.

----- Discutido que fue lo anterior, la Asamblea adoptó por el voto de la **MAYORIA** de los Asociados presentes, la siguiente:

RESOLUCIÓN

----- **ÚNICA.-** Se designan como Delegados Especiales de esta Asamblea a las Señoritas **MARISOL REYES PEDROZA** y/o **MAYELA RODRÍGUEZ SALAZAR**, para que acudan conjunta o separadamente ante el fedatario público de su elección para protocolizar, ya sea en todo o en parte, el acta de la presente Asamblea, y en general, para que tome todas las medidas y firmen los documentos que estimen

----- PRESIDENTE: **FIRMA.-** ENRIQUE VÁZQUEZ GONZÁLEZ.- SECRETARIO: **FIRMA.-** ALBERTO HERNÁNDEZ TÉLLEZ.- ESCRUTADORES: **FIRMA.-** SR. JOSÉ ELIAS FAJER FARON.- **FIRMA.-** SR. DIEGO ADRIAN O'FARRIL ARREDONDO.- COMISARIO SUPLENTE: **FIRMA.-** ARMANDO CHARLES RUBIO".

----- **FUNDADO EN LO ANTES EXPUESTO**, la compareciente **MARISOL REYES PEDROZA**, en nombre y representación de la Asociación "**CONDominio HACIENDA LAS MISIONES**", **ASOCIACIÓN CIVIL**, otorga las siguientes:-----

DECLARACIONES

----- Declara la Compareciente, bajo protesta de decir verdad y con las advertencias de las penas en que incurrir los que declaran con falsedad ante Notario Público, que las firmas que calzan el acta que por este instrumento se protocoliza, son las firmas autógrafas de las personas que actuaron en la misma.-----

CLÁUSULAS

----- **PRIMERA:** En este acto y por medio del presente instrumento queda protocolizado para todos los efectos legales el Acta de la Asamblea General Ordinaria de Asociados de fecha (05) cinco de Abril del (2017) dos mil diecisiete de la Asociación denominada "**CONDominio HACIENDA LAS MISIONES**", **ASOCIACIÓN CIVIL**, teniéndose por reproducidos los acuerdos tomados como si se insertasen a la letra del Acta de Asamblea que tengo a la vista y que adjunto al apéndice del presente Instrumento con la letra "A".-----

----- **SEGUNDA:** Queda protocolizada la aprobación del informe presentado por el Presidente respecto a las actividades y mejoras que fueron realizadas por el Comité Ejecutivo durante el año (2016) dos mil dieciséis.-----

----- **TERCERA:** Queda protocolizada la aprobación de los Estados Financieros presentados por el Tesorero, así como la aprobación del Comisario, en relación con los Estados Financieros del ejercicio (2016) dos mil dieciséis.-----

----- **CUARTA:** Queda protocolizada la aprobación del Presupuesto de Operación del Condominio, así como el Plan de Trabajo presentado a la Asamblea para el periodo (2017) dos mil diecisiete.-----

----- **QUINTA:** Queda protocolizada la aprobación de la autorización y establecimiento de la cuota ordinaria de mantenimiento para el ejercicio (2017) dos mil diecisiete, en los términos y condiciones que se enuncian en la Resolución Tercera del Cuarto Punto del Orden del Día, la cual se tiene aquí por reproducida como si a la letra se insertase.-----

----- **SEXTA:** Queda protocolizada la elección de un nuevo Comité Ejecutivo del Condominio, el cual quedará conformado por las siguientes personas, quienes desempeñarán los siguientes cargos:-----

NOMBRE	PUESTO
Gerardo Hernández Correa	Presidente
Kristian Eichler Tepfenhardt	Secretario
Jorge Iván Garza de León	Tesorero
Francisco Castañeda Castro	Comisario
Jesús Perales Pedraza	Vocal de Construcción
Erick Eduardo Salazar Flores	Vocal de Seguridad
Leopoldo López López	Vocal de Mantenimiento
Edgar Moisés Escoto Cantú	Vocal Agua
Rafael Alberto Navarro Morales	Suplente Secretario
Juan Cabrera Castillo	Suplente Tesorero
Ricardo Vargas Güemes	Suplente Comisario
Jesús Mario Sepúlveda González	Suplente Construcción
Sergio Alfonso Cazarín Serna	Suplente Seguridad
Leonardo Escobar Leal	Suplente Mantenimiento
Guillermo González Laureano	Suplente Agua
Eduardo Kawas Grivellis	Vocal club



LIC. JORGE IVÁN SALAZAR TAMEZ
TITULAR
NOTARIA 143
SANTIAGO, NUEVO LEÓN, MÉXICO

Rubén Martínez Dondé	Vocal club
----------------------	------------

----- Asimismo queda protocolizado el otorgamiento de poderes y facultades al Comité Ejecutivo, los cuales se enuncian en la Resolución Primera del Quinto Punto del Orden del día, la cual se tiene aquí por reproducida como si a la letra se insertase.

----- **SÉPTIMA:** Queda protocolizado el otorgamiento a favor de **GERARDO HERNÁNDEZ CORREA, KRISTIAN EICHLER TEPFENHARDT y JORGE IVÁN GARZA DE LEÓN** de los poderes y facultades que se enuncian en la Resolución Segunda del Quinto Punto del Orden del Día, para ser ejercidos **CONJUNTA o SEPARADAMENTE**, las cuales se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertasen.

----- **OCTAVA:** Queda protocolizada la designación de **MARISOL REYES PEDROZA** como Delegada Especial, a fin de que acuda ante Notario Público de su elección a formalizar los acuerdos tomados en la Asamblea que se protocoliza.

----- **NOVENA:** Queda protocolizada la creación de un Fondo de Contingencia, el cual deberá ser utilizado únicamente cuando se presente un hecho de esta naturaleza, propuesto por el Presidente a la Asamblea.

----- **DÉCIMA:** Queda protocolizado el acuerdo de turnar la gestión de cobranza legal respecto a los Asociados morosos mencionados en el Noveno Punto del Orden del Día, al Despacho de Abogados "VILLARREAL, LOZANO ABOGADOS", S.C.

PERSONALIDAD

----- La compareciente **MARISOL REYES PEDROZA** acredita la personalidad con que comparece así como la legal existencia y subsistencia de su representada "**CONDominio HACIENDA LAS MISIONES**", **ASOCIACIÓN CIVIL** con los documentos que se hacen mención dentro del Apéndice de la presente Escritura.

GENERALES

----- Apercibido el compareciente del contenido del Artículo (128) ciento veintiocho de la Ley del Notariado en vigor, el cual establece que las personas que intervengan en una escritura y declaren falsamente incurrirán en las sanciones señaladas por la ley; el compareciente me manifestó por sus generales: -----

----- **MARISOL REYES PEDROZA**, Mexicana por nacimiento, casada, originaria de Monterrey, Nuevo León, -----

Instituto Nacional Electoral.

----- Y que su representada, "**CONDominio HACIENDA LAS MISIONES**", **ASOCIACIÓN CIVIL**, está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número **CHM0607078V5**.

FE NOTARIAL

----- **YO, EL NOTARIO, DOY FE.**- I.- De la verdad de este acto; II.- De conocer personalmente a la Compareciente a quien considero con capacidad legal para obligarse y contratar sin que me conste nada en contrario; III.- De que lo inserto y transcrito concuerda exactamente con su originales a los que remite; IV.- De que tuve a la vista los documentos de que se tomó razón; V.- De que advertido del derecho que tiene de leerla por sí mismo, leí en voz alta la presente Escritura al otorgante a quien expliqué el alcance y fuerza legal de la misma; VI.- De que le advertí la obligación de inscribir el Testimonio de esta escritura en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; VII.- De haber cumplido con los requisitos del Artículo (106) ciento seis, de la Ley del Notariado en vigor en el Estado, expresando su conformidad con ella, la Compareciente, por cuyo motivo Ratifica su contenido y firma ante mí, hoy día (02) dos del mes de Junio del año (2017) dos mil diecisiete. DOY FE.

----- **MARISOL REYES PEDROZA.**- Delegada Especial de la Asamblea de.- "**CONDominio HACIENDA LAS MISIONES**", **ASOCIACIÓN CIVIL.**- FIRMA.- ANTE MÍ.- LICENCIADO JORGE IVÁN SALAZAR

TAMEZ.- NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 143.- SÉPTIMO DISTRITO REGISTRAL.- SANTIAGO, NUEVO LEÓN.- SATJ740709LH0.- FIRMA Y SELLO NOTARIAL DE AUTORIZAR.-----

----- **AUTORIZO** definitiva e inmediatamente la presente Escritura hoy día (02) de junio del (2017) dos mil diecisiete, por no causar ningún Impuesto.- **DOY FE.- LICENCIADO JORGE IVAN SALAZAR TAMEZ.- FIRMA Y SELLO NOTARIAL DE AUTORIZAR.**-----

----- **DEL APÉNDICE**-----

----- **PERSONALIDAD**-----

----- La compareciente **MARISOL REYES PEDROZA** acredita la personalidad con que comparece así como la legal existencia y subsistencia de su representada la Sociedad "**CONDominio HACIENDA LAS MISIONES**", **ASOCIACIÓN CIVIL** con los siguientes documentos:-----

----- a).- Con el Primer Testimonio de la Escritura Pública número (14,754) catorce mil setecientos cincuenta y cuatro, de fecha (07) siete de Julio del (2006) dos mil seis, otorgada ante la fe del Licenciado Sergio Elías Gutiérrez Salazar, quien fuera Notario Público Titular de la Notaría número (104) ciento cuatro, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado, y con residencia en Monterrey, Nuevo León, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente bajo el Número (04) cuatro, Volumen (I) Primero, Libro (XXXVII) Trigésimo Séptimo, Sección (IV) Cuarta Resoluciones y Convenios Diversos, Unidad Santiago, Nuevo León de fecha (21) veintiuno de Julio del (2006) dos mil seis, relativa a la Constitución de la Asociación denominada "**CONDominio HACIENDA LAS MISIONES**", **ASOCIACIÓN CIVIL**.-----

----- b).- Con el Primer Testimonio de la Escritura Pública número (5,931) cinco mil novecientos treinta y uno, de fecha (05) cinco de Julio del (2016) dos mil dieciséis, otorgada ante la fe del Licenciado José Juan Serna Ibarra, Notario Público Titular de la Notaría número (50) cincuenta, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado, y con residencia en Monterrey, Nuevo León, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente bajo el Número (25) veinticinco, Volumen (I) Primero, Libro (XLVII) Cuadragésimo Séptimo, Sección (III) Tercera Asociaciones Civiles, de fecha (20) veinte de Julio del (2016) dos mil dieciséis, relativa a la Protocolización de Asamblea General Ordinaria de Asociados, en la que entre otros puntos se lleva a cabo el otorgamiento de poderes al Compareciente de la Asociación denominada "**CONDominio HACIENDA LAS MISIONES**", **ASOCIACIÓN CIVIL**.-----

----- c).- Con el Primer Testimonio de la Escritura Pública número (17,303) diecisiete mil trescientos tres, de fecha (13) trece de Enero del (2017) dos mil diecisiete, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, con ejercicio en el Séptimo Distrito Registral del Estado, y con residencia en Santiago, Nuevo León, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente bajo el Número (02) dos, Volumen (I) Primero, Libro (XLVIII) Cuadragésimo Octavo, Sección (III) Tercera, Asociaciones Civiles, de fecha (25) veinticinco de Enero del (2017) dos mil diecisiete, relativa a la Protocolización de un Acta de Sesión del Comité Ejecutivo de la Asociación denominada "**CONDominio HACIENDA LAS MISIONES**", **ASOCIACIÓN CIVIL**.-----

----- d).- Con el Acta que quedó Protocolizada.-----

----- De los Estatutos que actualmente rigen a la Sociedad, transcribo en lo conducente:-----

----- "**ESTATUTOS.- CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN, DOMICILIO, NACIONALIDAD OBJETIVO Y DURACIÓN.-** ARTÍCULO PRIMERO.- Los expresados comparecientes, por su propio derecho, constituyen una Asociación Civil, de acuerdo con las Leyes Civiles del Estado de Nuevo León, la cual se denominará "**CONDominio HACIENDA LAS MISIONES**", **ASOCIACIÓN CIVIL**, o sus iniciales **A.C.-** ARTÍCULO SEGUNDO.- Las actividades de la asociación se realizarán en el área de **Santiago, Nuevo León**, sin perjuicio de establecer oficinas en cualquier otro lugar de la República Mexicana o a nivel internacional.- ARTÍCULO TERCERO.- La Asociación será Mexicana, quedando sujeta a las Leyes y Tribunales del estado de Nuevo León, así como a las leyes y reglamentos de la Municipalidad de Santiago, Nuevo León. ARTÍCULO CUARTO. El objetivo de la Asociación es: 1. Promover y llevar la ejecución todos los actos materiales y sociales que benefician a la Asociación, como a todos los Asociados.- 2.- La atención y mantenimiento de la seguridad, los servicios públicos, y vialidad del



LIC. JORGE IVAN SALAZAR TAMEZ

TITULAR

NOTARIA 143

SANTIAGO, NUEVO LEÓN, MÉXICO

Fraccionamiento urbano conocido con el nombre de Hacienda Las Misiones, en Santiago, Nuevo León, la prestación de todos los servicios relacionados con este fin.- 3.- Promover, fomentar, organizar y realizar toda clase de Eventos, Fiestas, Bailes, Exposiciones, Espectáculos, Funciones de Teatro o Cine en beneficio de la Asociación y para fomentar la convivencia entre los Asociados.- 4.- Fomentar la salud, efectuar campañas deportivas y de prevención de enfermedades, mediante caminatas, carreras, así como la vacunación de los habitantes y sus mascotas para fomentar la salud entre todos los Asociados.- 5.- Promover el desarrollo social y cultural como del nivel de apreciación artística de la comunidad.- 6.- Editar, diseñar, imprimir y distribuir todo tipo de impresos en beneficio de los Asociados y para promover los valores de libertad, igualdad, equidad, justicia, honradez, respeto a los demás, el bien común, el respeto a la vida misma y la paz entre los asociados y la paz mundial.- 7.- Efectuar afiliaciones o convenios con empresas, negocios o particulares para la obtención de descuentos en productos de uso común para el beneficio de los Asociados.- 8.- Adquisición o renta de inmuebles para beneficio de la Asociación, así como la creación, administración mantenimiento, soporte y sustento de Casa de retiro para ancianos y/o enfermos terminales Asociados o familiares de los mismos.- 9.- Dar atención y ayuda legal a los Asociados para resolver problemas entre los mismos, así como en el interior de las familias para favorecer la sana convivencia entre todos.- 10.- Efectuar denuncias y demandas civiles, mercantiles y penales contra particulares, negocios, sociedades o asociaciones, así como autoridades Municipales, Estatales o Federales para defender los bienes, intereses y derechos de la Asociación como de sus Agremiados.- 11.- Investigar, hacer estudio socio económico y psicológico y Contratar personal para la atención de las áreas comunes de la Asociación, así como proponerlos como candidatos recomendables para el trabajo particular para los Asociados.- 12.- Representar los intereses comunes de los Asociados ante particulares, negocios, sociedades así como con Autoridades civiles y militares, Municipales, Estatales, y Federales, apangándose a lo dispuesto en estos estatutos.- 13.- La emisión, suscripción, endoso, aval, negociación de cualquier clase de título o valores mobiliarios que la Ley permita, apegados a los poderes de esta escritura para los fines sociales.- 14.- Contratar toda clase de servicios y conferir comisiones, además de afiliar y dar toda clase de concesiones para toda clase de actividades en beneficio de la Asociación.- 15.- Comprar o vender y en general, enajenar, por cuenta propia, toda clase de bienes muebles e inmuebles, necesarios o convenientes para los fines de la Asociación.- 16.- Adquirir y poseer toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales y en general, celebrar contratos y convenios, incluyendo los que tramiten el dominio o el uso y goce, realizar operaciones y ejecutar los actos anexos y conexos, que sean necesarios y sobre todo convenientes para los objetivos de la Asociación.- 17.- Abrir, cerrar y cancelar cuentas bancarias.- 18.- Recibir donaciones, legados y toda clase de liberalidades.- 19.- La obtención y aprovechamiento por cuenta propia o de terceros, por cualquier medio legal de toda clase de concesiones, permisos, autorizaciones y asignaciones que directa o indirectamente contribuyan a la realización del objeto o fines sociales.- 20.- Adquirir, constituir, o poseer por cualquier concepto, todo género de bienes muebles o inmuebles y derechos reales o personales necesarios o convenientes para el establecimiento de las oficinas y otros espacios de la asociación para la realización de los anteriores objetos.- 21.- La Asociación y sus dirigentes destinarán la totalidad de los ingresos a los fines para que fue creada.- 22.- En general la celebración de toda clase de actos, hechos jurídicos, operaciones, contratos o convenios necesarios y/o convenientes para la consecución del objeto de la asociación, en el concepto de que ninguno de los actos que realice tendrán finalidades lucrativas, ni estará asociada ni involucrada con ningún tipo de partido político u otra organización. La Asociación no podrá tener representado su capital por acciones, ni podrá perseguir ningún fin de lucro...- **ARTICULO NOVENO.-** La duración de la Asociación será por también indefinido.- **CAPITULO II.- DEL CAPITAL SOCIAL.- ARTICULO DÉCIMO.-** El capital de la Asociación está formado por la aportación de sus socios. Los socios activos deberán contribuir a la formación de este capital mediante el pago de las cuotas que se establezcan por la asamblea general...- **CAPITULO VII.- DE LAS ASAMBLEAS.- ASAMBLEA DE CONDOMINIOS.- ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.-** La asamblea de condominios es el órgano supremo del Condominio y representará a la totalidad de los propietarios; sus decisiones serán obligatorias para los ausentes o distantes.- **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.-** Cada año se convocará para Asamblea General Ordinaria

dentro de los primeros 120 días calendario del año, y podrá convocarse cuantas veces se presentes asuntos especiales que lo ameriten, a juicio del Comité Ejecutivo o de un número de propietarios que representen como mínimo el 25% del Condominio.- ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- La Convocatoria para ambas Asambleas, se hará con 15 días de anticipación y firmada por el presente y secretario del Comité Ejecutivo, mediante notificación por escrito a los propietarios, que se depositará en cualquier oficina postal dirigida al domicilio que tuvieran registrado en la Administración, o por publicación que se haga al efecto, en cualquier diario de los de mayor circulación en la ciudad de Monterrey, N.L.- ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- Para que una Asamblea Ordinaria se considere legamente instalada, será preciso que concurra o esté representada por lo menos el 60% de la propiedad en Condominio. En segunda convocatoria se podrá llevar a cabo la Asamblea con el número de condóminos que concurran, independientemente de los porcentajes que representen. En las extraordinarias deberán estar representados el 75% de los condóminos, pero en segunda convocatoria, se podrá llevar acuerdos con 40% de voto favorable del total de los condóminos.- ARTICULO TRIGESIMO.- Las asambleas se ocuparan exclusivamente de los asuntos enunciados en la orden del día que invariablemente se inserta en la convocatoria respectiva.- ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.- Presidirá las Asambleas el Presidente del Comité Ejecutivo y si no ocurre este, el Secretario; en caso de ausencia de ambos, el Tesorero, y así sucesivamente según el orden señalado en el Artículo cuadragésimo quinto del Reglamento de Administración y Condominio, de no asistir ningún miembro del Comité Ejecutivo, la Asamblea elegirá Presidente de Debates.- ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.- Fungirá como Secretario el del Comité Ejecutivo y si no concurre éste, la Asamblea elegirá Secretario por mayoría de votos.- ARTICULO TRIGESIMO TERCERO.- El presidente nombrará Escrutadores a dos condóminos.- ARTICULO TRIGESIMO CUARTO.- En la Asamblea ORDINARIA anual de propietarios, se tratarán al menos los siguientes puntos.- 1.- Informe de actividades del ejercicio anterior y presentación del estado de cuentas respectivas.- 2.- Informe del comisario.- Nombramiento del Comité Ejecutivo y otros funcionarios, que acuerden la Asamblea.- 4.- Presentación del plan de trabajo para el siguiente ejercicio e informe de las cuotas ordinarias necesarias para ese plan.- 5.- Nombramiento de una persona que concurra ante notario público para protocolizar las Actas de Asamblea.- ARTICULO TRIGESIMO QUINTO.- El secretario asentará actas de las Asambleas en el Libro respectivo y agregará las listas de asistencia suscritas por los propietarios que concurran.- ARTICULO TRIGESIMO SEXTO.- Autorizará las actas con su firma el Presidente, el Secretario, el Administrador si concurre y los Escrutadores.- ARTICULO TREIGESIMO SEPTIMO.- A la listas de asistencia adjuntas a cada acta de Asamblea, deberán acompañarse las cartas poder de los apoderados que asistan.- ARTICULO TRIGESIMO OCTAVO.- Si por alguna razón no pudieren tratarse todos los puntos contenidos en la orden del día, el presidente podrá suspender la Asamblea y continuarla al día y hora que determine la mayoría de votos de los presentes. En esta junta sólo se tratarán los asuntos que hubieran quedado pendientes y no se requerirá nueva convocatoria y se declarará legalmente instalada con los propietarios que hubiere.- ARTICULO TRIGESIMO NOVENO.- En caso de copropiedad se deberá nombrar representante común para efectos de la votación.- ARTICULO CUADRAGESIMO.- A cada condómino corresponderá un voto que se computará de acuerdo con su porcentaje en el Condominio. Para ejercer ese derecho deberá estar al corriente en sus cuotas (no más de un trimestre de retraso)...- **CAPITULO VII.- ADMINISTRADOR.**- ARTICULO CUADRAGESIMO SÉPTIMO. La administración directa del Condominio estará en manos de un Administrador; el Administrador deberá ser un NO condómino, y será designado por el Comité Ejecutivo y desempeñará su trabajo bajo la dirección el mismo. Los honorarios que debe percibir el Administrador, se fijarán por el Comité Ejecutivo, tomando en consideración el Presupuesto de egresos aprobados por la Asamblea General Ordinaria."

-----DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL-----

-----DE NUEVO LEÓN-----

----- El Primer Testimonio de la Escritura Pública número (18,856) dieciocho mil ochocientos cincuenta y seis, quedó debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, Dirección de Registro Público correspondiente, bajo el número (16) dieciséis, Volumen I Primero, Libro XLVIII



LIC. JORGE IVAN SALAZAR TAMEZ
TITULAR
NOTARIA 143
SANTIAGO, NUEVO LEÓN, MÉXICO

Cuarenta y ocho, Sección III Tercera, Asociaciones Civiles, Unidad Santiago, Nuevo León, en fecha (04) cuatro de Julio de (2017) dos mil diecisiete.

ACTA ACLARATORIA

----- Posteriormente se presentó Acta Aclaratoria, de fecha (02) dos de Agosto de (2017) dos mil diecisiete, la cual quedó debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, Dirección de Registro Público correspondiente, bajo el número (26) veintiséis, Volumen I Primero, Libro XLVIII Cuarenta y ocho, Sección III Tercera, Asociaciones Civiles, Unidad Santiago, Nuevo León, en fecha (06) seis de Septiembre de (2017) dos mil diecisiete.

----- **ES SEGUNDO TESTIMONIO**, que expido para uso de "**CONDominio HACIENDA LAS MISIONES**", **ASOCIACIÓN CIVIL**, en (06) seis hojas útiles impresas por ambos lados, y (01) una hoja útil impresa por un solo lado, el cual se refiere a la Escritura Pública número (18,856) dieciocho mil ochocientos cincuenta y seis, de fecha (02) dos de Junio del (2017) dos mil diecisiete. Fue tomado de sus originales que obran en el Libro (662) seiscientos sesenta y dos, del Folio (132,362) ciento treinta y dos mil trescientos sesenta y dos, al (132,366) ciento treinta y dos mil trescientos sesenta y seis, y en el Apéndice del mismo. En el Municipio de Santiago, Nuevo León, a (31) treinta y uno de Agosto del (2017) dos mil diecisiete. - **DOY FE.**



LICENCIADO JORGE IVAN SALAZAR TAMEZ
NOTARIO PUBLICO TITULAR NÚMERO 143
SÉPTIMO DISTRITO REGISTRAL
SANTIAGO, NUEVO LEÓN
SATJ740709LH0





LIC. JORGE IVAN SALAZAR TAMEZ
TITULAR
NOTARIA 143
SANTIAGO, NUEVO LEÓN, MÉXICO

C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
DEL PRIMER DISTRITO EN EL ESTADO
P R E S E N T E.-

LIC. JORGE IVÁN SALAZAR TAMEZ, Titular de la Notaría Pública número (143) ciento cuarenta y tres, con ejercicio en el Séptimo Distrito Registral en el Estado de Nuevo León y con residencia en Santiago, Nuevo León, a través del presente escrito, ocurro a manifestar lo siguiente:

I.- Mediante Escritura Pública número (18,856) dieciocho mil ochocientos cincuenta y seis, de fecha (02) dos de Junio del (2017) dos mil diecisiete, otorgada ante fe del Suscrito Notario, cuyo Primer Testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, bajo el número (16) dieciséis, Volumen (I) Primero, Libro (XLVIII) Cuarenta y ocho, Sección (III) Tercera, Asociación Civil, en fecha (04) cuatro de Julio del (2017) dos mil diecisiete, se protocolizó la Asamblea General Ordinaria de Asociados del **"CONDominio HACIENDA LAS MISIONES", ASOCIACIÓN CIVIL**, celebrada el (05) cinco de Abril del (2017) dos mil diecisiete, la cual quedó debidamente inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado, Dirección de Registro Público Correspondiente bajo el número (16) dieciséis, Volumen I Primero, Libro XLVIII Cuarenta y ocho, Sección III Tercera, Asociaciones Civiles, de fecha (04) cuatro de Julio de (2017) dos mil diecisiete.

II.- Dicha Asociación fue constituida mediante Escritura Pública número (14,754) catorce mil setecientos cincuenta y cuatro, de fecha (07) siete de Julio del (2006) dos mil seis, otorgada ante la fe del Licenciado Sergio Elías Gutiérrez Salazar, quien fuera Notario Público Titular de la Notaría número (104) ciento cuatro, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado, y con residencia en Monterrey, Nuevo León, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente bajo el Número (04) cuatro, Volumen (I) Primero, Libro (XXXVII) Trigésimo Séptimo, Sección (IV) Cuarta Resoluciones y Convenios Diversos, Unidad Santiago, Nuevo León de fecha (21) veintiuno de Julio del (2006) dos mil seis.

III.- Asimismo manifiesto, que por un error involuntario, se estableció en la Asamblea General Ordinaria de Condóminos protocolizada mediante Escritura Pública descrita en la Manifestación Primera del presente escrito; específicamente en el Quinto Punto del Orden del Día, y en Resoluciones Primera y Segunda, correspondientes a este Punto del Orden del Día, y en la Clausula "Sexta" y "Séptima" de la Escritura en cuestión, que el nombre del Señor Kristian Eichler Tepfenhardt era **"KRISTIAN EICHLER TEPFENHARDT"**, siendo el nombre correcto **"KRISTIAN EICHLER TEPFENHARDT"**, lo cual justifico con la Copia autorizada de la Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral, con Clave de Elector [REDACTED] en cuyo documento aparece el nombre correcto del mencionado Señor **KRISTIAN EICHLER TEPFENHARDT** y copia del cual se anexa al presente escrito.

IV.- Por último manifiesto que por un error en la transcripción de la Asamblea General Ordinaria de Asociados de **"CONDominio HACIENDA LAS MISIONES", ASOCIACIÓN CIVIL**, en el Cuarto Punto del Orden del Día, Resolución Tercera: se omitió establecer un dato, en la tabla de **"Cuotas de Mantenimiento para el 2017"**, la cual deberá quedar establecida correctamente de la siguiente manera:

Cuotas de Mantenimiento para el 2017		
Cuotas Mensuales Unitarias en moneda nacional por m2 de terreno.		
	2016	2017
*Urbanizado Construido M2	1.292	1.292
*Urbanizado sin Construir M2	0.516	0.516
*Urbanizado sin Construir (Privada) M2	0.270	0.270

*Área del Campo de Golf (597,513.99 M2)	0.0402	0.0402
--	--------	--------

En virtud de lo anterior, atentamente solicito lo siguiente:

ÚNICO: Se proceda a la inscripción de la presente **ACTA ACLARATORIA**, para los efectos de lo siguiente:

A).- Se realice la aclaración mediante la inscripción de la presente Acta, a fin de que quede asentado el nombre correcto del Señor Kristian Eichler Tepfenhardt, es decir, el de **"KRISTIÁN EICHLER TEPFENHARDT"**, tanto en el Acta de Asamblea, como en la Escritura.

B).- Se tome en cuenta la corrección correspondiente a la omisión realizada en la Resolución Tercera, del Cuarto Punto del Orden del Día del Acta de Asamblea en mención, y quede asentado de la manera correcta, tal como se estableció en la Presente Acta.

Atentamente,

Santiago, Nuevo León, a 02 de Agosto de 2017

ATENTAMENTE

LICENCIADO JORGE IVAN SALAZAR TAMEZ
NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 143
SÉPTIMO DISTRITO REGISTRAL
SANTIAGO, NUEVO LEÓN
SATJ740709LH0

DE EDI. DE N.L.
REG. PUS. DE LA PROP.
COMERCIO



REGISTRADO BAJO EL No. 26 VOL. I LIBRO XLVIII
SECCIÓN III Asoc. Civiles Santiago, N.L.
HORA Y FECHA DE PRESENTACIÓN 14:09h. 6/09/17.
MONTEMORELOS, N.L. 06 DE Septiembre DE 2017.



DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO
REGISTRADOR

INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO
SÉPTIMO DISTRITO
MONTEMORELOS, N.L.

LIC ERIKA SAENZ TREJO

